cam CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA ¡Cuida tu naturaleza!	**ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS**	Código:	F-CAM-052
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

LICITACION PÚBLICA
LP-005-CAM-2021

OBJETO: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO, DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES FORESTALES Y FRUTALES), EN LOS VIVEROS UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CAM NEIVA Y EL MUNICIPIO DE PITALITO (VIVERO QUINTALICIA), ASÍ COMO TRANSPORTE, SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN ÁREAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONAS DE RONDA EN MICROCUENCAS URBANAS Y RURALES.

En Neiva, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021, se reunieron en la sede de la Corporación, los siguientes funcionarios de la CAM: **LAURA MARIA GONZALEZ CAMACHO,** Profesional Especializado SGA, **SILVIA RAMOS CRUZ**, Profesional Especializado SGAF, y **DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS**, Abogado Externo Oficina de Contratación; designados como miembros del comité evaluador mediante resolución No. 2863 del 05 de octubre de 2021, con el fin de analizar la oferta recibida en desarrollo del proceso de contratación del asunto y, verificar si las mismas cumplen con los requisitos y documentos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente del Pliego de Condiciones de la contratación y la Adenda No. 001 del 21 de septiembre de 2021 y, si de esta manera, cumplen satisfactoriamente el proceso de habilitación.

Vencido el plazo para presentar propuestas fijado en el cronograma del proceso en el SECOP, para el día **05 de octubre de 2021 a las 09:00 A.M,** se recibieron dos (2) propuestas así:

Fecha de publicación 5/10/2021 9:44:12 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		4/10/2021 4:44:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	VIVERO VILLA MONICA
2	Pendiente		5/10/2021 8:52:04 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Bosques Suelos y Aguas Ltda COLOMBIA, Villavicencio

	ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS	Código:	F-CAM-052
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

Revisada la fecha y hora de recepción de las propuestas, se evidencia que éstas fueron radicadas dentro de la fecha y hora límite para su presentación, razón por la cual se realizó la revisión de los Requisitos Habilitantes, de acuerdo Capítulo V – CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA del Pliego de Condiciones.

Que el día 15 de octubre de 2021, culminó el término de traslado del informe de evaluación, y por ende el término para subsanar lo correspondiente por los proponentes, por lo que se levanta el presente informe así:

	ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS	Código:	F-CAM-052
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - RUT

CAPACIDAD FINANCIERA

NOTA GENERAL: Conforme al Decreto 579 de 2021, La Corporación evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, para ello, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTOS MINIMOS DE LOS CONTRATISTAS – HABILITACION O RECHAZO DE LA OFERTA</th><th>VIVERO VILLA MONICA</th><th>BOSQUES, SUELOS Y AGUAS</th></tr>
<tr>
<td>5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA
El Proponente deberá demostrar que acredita la Capacidad financiera (Cf):
<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 2.5 veces</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Desde 0,00 hasta 70%</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Igual o superior a 1</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Mayor o igual al 75% del Presupuesto Oficial</td></tr></table></td>
<td><u>SI CUMPLE</u>

Anexan certificación de capacidad financiera, para el año fiscal 2019, así:
<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice presentado</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>7,01</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>31,50</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>10,49</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>326,06 SMMLV</td></tr></table></td>
<td><u>SI CUMPLE</u>

Se evalúa año fiscal 2019
<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice presentado</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>5,63</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>0,18</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>29,77</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>3.269,77 SMMLV</td></tr></table></td>
</tr>
<tr>
<td>5.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Requisitos de capacidad organizacional:
<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr></table></td>
<td><u>SI CUMPLE</u>

Anexan certificación de capacidad organizacional, para el año fiscal 2019, así:</td>
<td><u>SI CUMPLE</u>

Se evalúa año fiscal 2018</td>
</tr>
</table>

	ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS	Código:	F-CAM-052
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

REQUERIMIENTOS MINIMOS DE LOS CONTRATISTAS – HABILITACION O RECHAZO DE LA OFERTA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual al 10% Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual al 7%	Indicador: Rentabilidad sobre el patrimonio — Índice requerido: 0,30 Indicador: Rentabilidad sobre activos — Índice requerido: 0,20	Indicador: Rentabilidad sobre el patrimonio — Índice requerido: 0,66 Indicador: Rentabilidad sobre activos — Índice requerido: 0,48
5.1.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN	**SI CUMPLE** Anexa Registro Único Tributario, del revisor fiscal y contador y, de establecimientos.	**SI CUMPLE** Anexa Registro Único Tributario de la empresa, así como de su representante, de socios y/o miembros y, de revisor fiscal y contador.

De conformidad con la información registrada en la presente acta, se observa que las propuestas presentadas por los proponentes **VIVERO VILLA MONICA y BOSQUES, SUELOS Y AGUAS, CUMPLEN** en su integridad con lo exigido en los apartes de información requerida para habilitación FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del Pliego de Condiciones de la Contratación.

	PROPONENTE	HABILITACIÓN FINANCIERA
1	**VIVERO VILLA MONICA**	CUMPLE
2	**BOSQUES, SUELOS Y AGUAS**	CUMPLE

Silvia Ramos Cruz

SILVIA RAMOS CRUZ
Profesional Especializado SGAF

5.1.5. CONDICIONES TECNICAS

REQUERIMIENTOS MINIMOS – HABILITACION O RECHAZO DE LA OFERTA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
5.1.5.1. PERSONA NATURAL	**SI CUMPLE** Presenta Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural emitido por la Cámara de Comercio de Ibagué, de fecha 23 de septiembre de 2021, con fecha de renovación de matrícula del 30 de marzo de 2021, cuyo objeto social es acorde al objeto del presente proceso de contratación. En atención a observación, se complementa la evaluación evaluando aspectos de: - Allega resolución No. 000735 del 03 de marzo de 2014, "*por la cual se ordena el Registro como Productor de Material Vegetal de Propagación de Especies Forestales (…)*" - Allega resolución No. 00002179 del 20 de agosto de 2020, "*por la cual se ordena el registro del VIVERO VILLA MONICA como productor y distribuidor de material de propagación de frutales",* por una vigencia de dos (2) años, encontrándose VIGENTE a la fecha. - Allega resolución No. 1324 del 17 de junio de 2013, "*por medio de la cual se registra un libro de operaciones (…)".*	**NA**
5.1.5.2. PERSONA JURÍDICA	**NA**	**NO CUMPLE** Presenta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, de fecha 24 de septiembre de 2021, con última renovación del 26 de marzo de 2021, en el que consta que el objeto social de la empresa está

REQUERIMIENTOS MINIMOS – HABILITACION O RECHAZO DE LA OFERTA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
		relacionado con el objeto del presente proceso contractual. La duración de la persona jurídica es hasta el 03 de febrero de 2045. El representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad (…). No presenta AVAL de la propuesta suscrita por un profesional con carreras afines al objeto, tal y como se establece en el pliego: “De la misma forma, cuando el oferente sea Persona Jurídica, se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "***Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes.*** *La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones a fines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica*”. *Conforme lo anterior, se deberá aportar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes del cierre del proceso en cabeza de la Persona Jurídica corno empleador, en el que conste la vinculación del profesional en la nómina permanente* (…)”. En atención a lo anterior, se presenta certificado del pago de seguridad social suscrito por el Revisor Fiscal de la empresa del cual, no es posible inferir la contratación del profesional requerido en la nómina permanente de la

REQUERIMIENTOS MINIMOS – HABILITACION O RECHAZO DE LA OFERTA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
		empresa. Dentro de periodo de subsanación se allega carta con la que el Ing. Forestal WALTER BOCANEGRA PALOMÁ avala la propuesta presentada por la empresa, así como soportes de pago de seguridad social para el mes de octubre de 2021 de donde no es posible definir fecha de pago y, si ésta fue anterior a la presentación de la propuesta. Se adjunta fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y, certificado de vigencia del COPNIA. Respecto de observación allegada a la evaluación parcial de las propuestas se tiene que el proponente no presentó registro de producción y comercialización de plántulas de especies forestales y producción de frutales del ICA, ni registro del libro de operaciones en la CAR de la jurisdicción. Dentro de periodo de subsanación presenta los siguientes soportes: - Allega resolución No. 00019665 del 05 de diciembre de 2019, "*por la cual se ordena el Registro como productor y comercializador de Material Vegetal de Especies Forestales Nativas (…)*" - Allega resolución No. PS-GJ.1.2.6.14.1907 del 17 de junio de 2013, "*por medio de la cual se expide el registro de productor de plantas forestales en vivero (…)",* otorgado por CORMACARENA. **No se allega el soporte del registro como productor de material frutal, ni registro del libro de operaciones en la CAR de la jurisdicción.**
5.1.5.3. PROPONENTE CONJUNTO	**NA**	**NA**
5.1.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	**SI CUMPLE** Anexa copia del certificado del RUP expedido	**SI CUMPLE** Anexa copia del certificado del RUP, expedido por la

REQUERIMIENTOS MINIMOS – HABILITACION O RECHAZO DE LA OFERTA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
El proponente debe demostrar experiencia especifica relacionada con elsuministro de material vegetal forestal y/o ornamental y/o frutal y/o de insumos de uso forestal, así como con su establecimiento (siembra) de árboles y/o mantenimiento, a través de la ejecución de máximo tres (3) contratos que contengan los dos componentes o de manera independiente; en este último caso, mínimo uno (1) debe contener el componente de siembra y/o mantenimiento. **Nota 1:** La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial. **Nota 2:** Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP y, contener por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC, a saber: 101515, 101516, 101517, 101518, 101520, 101615, 101716, 251016, 271120, 701115, 701415, 701417 y,	por la Cámara de Comercio de Ibagué, de fecha 23 de septiembre de 2021, en donde certifica que la última renovación en el registro de proponentes fue el 21 de abril de 2021. En el RUP se resaltaron los siguientes contratos que cumplen con los códigos, para acreditar la experiencia requerida: **Consecutivo RUP: 025** Contratante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM Valor ejecutado: 186,44 SMMLV Códigos UNSPsC: 101515, 101517, 101518, 101520, 101615, 101716, 251016, 271120, 701115, 701415, 701417 y, 701515. **Consecutivo RUP: 048** Contratante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM Valor ejecutado: 250,94 SMMLV Códigos UNSPsC: 101515, 101517, 101518, 101520, 101615, 101716, 251016, 271120, 701115, 701415, 701417 y, 701515. **Consecutivo RUP: 050** Contratante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM Valor ejecutado: 252,70 SMMLV Códigos UNSPsC: 101515, 101517, 101518, 101520, 101615, 101716, 251016, 271120, 701115, 701415, 701417 y, 701515.	Cámara de Comercio de Villavicencio, de fecha 04 de octubre de 2021, en donde certifica que la última renovación en el registro de proponentes fue el 26 de abril de 2021. En el RUP presentado se encuentran los siguientes contratos que cumplen con los códigos, para acreditar la experiencia requerida: **Consecutivo RUP: 002** Contratante: C.I. CIANCI CHIRIBOGA & CIA S EN C Valor ejecutado: 658,22 SMMLV Códigos UNSPsC: 101515, 101517, 101520, 101615, 101716, 271120, 701115, 701415, 701417. **Consecutivo RUP: 021** **Contratante:** EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP **Valor ejecutado:** 1321,07 SMMLV **Códigos UNSPsC:** 101515, 101517, 101518, 101520, 101615, 101716, 271120, 701115, 701415, 701417 y, 701515 De las certificaciones anexadas es posible identificar el cumplimiento de la experiencia específica requerida. La sumatoria de los valores ejecutados en dichos contratos es de 1.979,29 SMMLV, superior a la requerida.

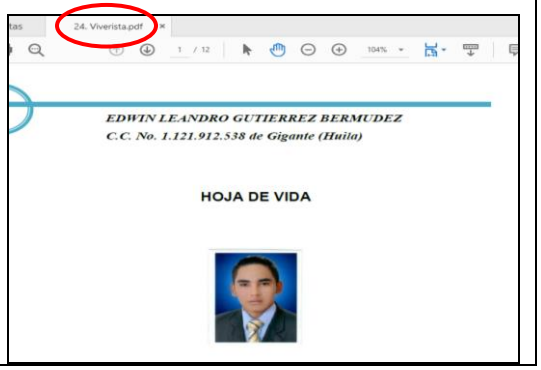
REQUERIMIENTOS MINIMOS – HABILITACION O RECHAZO DE LA OFERTA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
701515, cuya sumatoria total de los contratos registrados y aceptados como experiencia específica, esté expresado en salarios por valor total equivalente a **371,05** SMMLV.	De las certificaciones anexadas es posible identificar el cumplimiento de la experiencia específica requerida. La sumatoria de los valores ejecutados en dichos contratos es de 690,08 SMMLV, superior a la requerida.	
5.1.7. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	**SI CUMPLE** Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente Proponente: VIVERO VILLA MONICA Capacidad organizacional: $ 377.066.000 Capacidad técnica: 20 Capacidad financiera: 40 Experiencia: 100 Saldo de Contratos en Ejecución Cálculo: $ 603.305.600 Capacidad Residual del Proponente: $ 603.305.600 Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación Presupuesto estimado del Proceso de Contratación: $ 337.109.500 Capacidad Residual del Proceso de Contratación: $ 337.109.500 Cumplimiento de la Capacidad Residual El Proponente cumple la Capacidad Residual?: SI CUMPLE	**SI CUMPLE** No fue posible su cálculo ya que en la propuesta no presentan o anexan los soportes requeridos en el pliego correspondientes a: a) ANEXO - CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (En el evento que el contrato este suspendido se deberá indicar la fecha de suspensión); b) ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA — CAPACIDAD RESIDUAL; y c) ANEXO - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. Dentro de periodo de subsanación allega soportes para el cálculo del K residual, definiendo:

REQUERIMIENTOS MINIMOS – HABILITACION O RECHAZO DE LA OFERTA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
		Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual **Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente** **Proponente** — **BOSQUES, SUELOS Y AGUAS** Capacidad organizacional $ 1.653.651.806 Capacidad técnica 20 Capacidad financiera 40 Experiencia 120 Saldo de Contratos en Ejecución $ 784.104.783 **Cálculo** $ 2.192.468.467 **Capacidad Residual del Proponente** $ **2.192.468.467** **Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación** Presupuesto estimado del Proceso de Contratación $ 337.109.500 **Capacidad Residual del Proceso de Contratación** $ **337.109.500** **Cumplimiento de la Capacidad Residual** **El Proponente cumple la Capacidad Residual?** SI CUMPLE

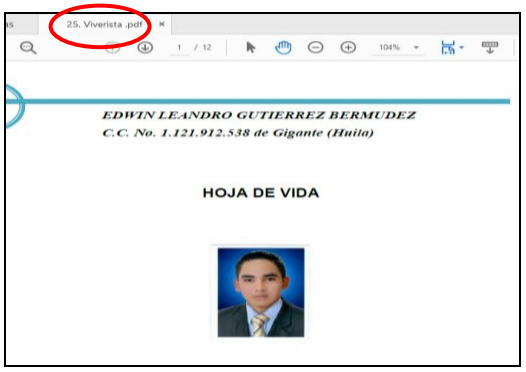
5.1.8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Los proponentes deberán ofertar dentro de su oferta como requisito habilitante un personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato, que acredite los siguientes requisitos:

PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA ESPECIFICA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
INGENIERO FORESTAL O AGROFORESTAL	1	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL FORESTAL Y/O FRUTAL, ASI COMO EN EL ESTABLECIMIENTO	**SI CUMPLE** Se anexó el formato Anexo – Personal Ofertado, completamente diligenciado. Presenta carta de compromiso suscrita por ANDRES FELIPE SAAVEDRA. Presenta cédula de ciudadanía y hoja de vida. Presenta Título de Ingeniero Forestal otorgado por la Universidad del Tolima, de	**SI CUMPLE** Se anexó el formato Anexo – Personal Ofertado; sin embargo, no está diligenciado.

PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA ESPECIFICA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
		(SIEMBRA) DE MATERIAL VEGETAL	fecha 24 de junio de 2005. Presenta Tarjeta profesional del 12 de agosto de 2005 y certificado de vigencia del COPNIA. Presenta certificados con los que acredita 5,1 años de experiencia según lo requerido en el pliego de condiciones. Por lo tanto, **acredita** los requisitos exigidos.	 BSA BOSQUES.SUELOS&AGUAS ANEXO – PERSONAL OFERTADO Yo, Guido Enrique Gasca Delvasto, en mi calidad de representante legal, identificado con cédula de ciudadanía 86.061.597 de la ciudad de Villavicencio manifiesto de forma clara, expresa que el personal ofertado es el relacionado a continuación: NOMBRE / PROFESIÓN / IDENTIFICACIÓN / MATRICULA PROFESIONAL / CARGO Dentro de periodo de subsanación allega el formato "Anexo – Personal Ofertado" diligenciado, en el que se relacionan un profesional y 2 operativos de campo. NO presenta carta de compromiso suscrita por WALTER BOCANEGRA PALOMA. Presenta cédula de ciudadanía. Presenta Título de Ingeniero Forestal otorgado por la Universidad del Tolima, de fecha 15 de diciembre de 2006. Presenta Tarjeta profesional del 20 de septiembre de 2007 y certificado de vigencia del COPNIA. Presenta certificados con los que acredita 3,6 años de experiencia según lo requerido en el pliego de condiciones. Dentro de periodo de subsanación allega carta de compromiso de acuerdo a lo establecido en el pliego. Por lo tanto, **acredita** los requisitos exigidos.
PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO	2	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE VIVEROS	**SI CUMPLE** Presenta carta de compromiso suscrita por JESUS AQUILINO OVIEDO CESPEDES. Presenta cédula de ciudadanía y hoja de vida. Presenta certificados con los que	**NO CUMPLE** NO presenta carta de compromiso suscrita por EDWIN LEANDRO GUTIERREZ BERMUDEZ. Presenta cédula de ciudadanía y hoja de vida. Presenta

PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA ESPECIFICA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
			acredita 8,8 años de experiencia según lo requerido en el pliego de condiciones. Por lo tanto, **acredita** los requisitos exigidos. Presenta carta de compromiso suscrita por JHON WILLER HERNANDEZ VAQUIRO. Presenta cédula de ciudadanía y hoja de vida. Presenta certificados con los que acredita 4,7 años de experiencia según lo requerido en el pliego de condiciones. Por lo tanto, **acredita** los requisitos exigidos.	certificados con los que acredita 2,7 años de experiencia según lo requerido en el pliego de condiciones. Dentro de periodo de subsanación allega carta de compromiso suscrita por EDWIN LEANDRO GUTIERREZ BERMUDEZ. Por lo tanto, **acredita** los requisitos exigidos. En el desglose de los documentos aparecen 2 archivos denominados **24. Viverista** y **25. Viverista**; sin embargo, el contenido es el mismo. 

	ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS	Código:	F-CAM-052
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA ESPECIFICA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
				 Dentro de periodo de subsanación se allegan soportes documentales de BERARDO ARAGON SANCHEZ, los cuales no serán objeto de análisis por parte del comité evaluador debido a que no fueron debidamente entregados al momento de la presentación de la propuesta inicial, por lo que se estaría mejorando la misma: *"De acuerdo con la normativa del Sistema de Compra Pública, sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, los cuales podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta el término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, **siempre que no implique una mejora de la propuesta**. De la misma forma, **tampoco puede subsanarse***

PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA ESPECIFICA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
				aquello de lo cual se carece o no existe o al momento de presentar la oferta, puesto que esto la mejoraría. *"* **Colombia Compra Eficiente consulta # 4201813000001164** ***(Negrilla y Subrayado fuera del texto)*** Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente pretende incluir soportes de un personal que no fue incluido en la oferta presentada el 5 de octubre de 2021, al respecto el Consejo de Estado ha señalado que: *"(…) la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta,* ***siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.*** Finalmente, el Consejo de Estado ha reiterado que "(…) *Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero,* ***no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando***

PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA ESPECIFICA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
				de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 (…). Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; **por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.**" **Consejo de Estado, Sección III, Subsección C. M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, fecha: 29 de julio de 2015, radicación: 40660.** (Negrilla y Subrayado fuera del texto).

	PROPONENTE	HABILITACIÓN TECNICA
1	**VIVERO VILLA MONICA**	CUMPLE
2	**BOSQUES, SUELOS Y AGUAS**	NO CUMPLE

Diana Marcela Bermeo P.

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializado SGA

4.1.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

REQUERIMIENTOS MINIMOS DE LOS CONTRATISTAS – HABILITACION O RECHAZO DE LA OFERTA	VIVERO VILLA MONICA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS
4.1.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO	**SI CUMPLE** Presenta propuesta económica por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 337.009.500,oo) PESOS M/CTE,** IVA incluido, cuyo valor total no supera el presupuesto oficial de la contratación.	**SI CUMPLE** Presenta propuesta económica por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 332.075.845,oo) PESOS M/CTE,** IVA incluido, cuyo valor total no supera el presupuesto oficial de la contratación.

	PROPONENTE	HABILITACIÓN ECONOMICA
1	**VIVERO VILLA MONICA**	CUMPLE
2	**BOSQUES, SUELOS Y AGUAS**	CUMPLE

Diana Marcela Bermeo P.

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializado SGA

De conformidad con la información registrada en la presente acta, se observa que la propuesta presentada por el proponente **BOSQUES, SUELOS Y AGUAS, NO CUMPLE** en su integridad con todo lo exigido en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente del Pliego de Condiciones de la Contratación.

Por otra parte, se define que la propuesta presentada por el **VIVERO VILLA MONICA, SI CUMPLE** en su integridad con todo lo exigido en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente del Pliego de Condiciones de la contratación, según se muestra en el siguiente resumen:

PROPONENTE		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD ECONOMICA
1	**VIVERO VILLA MONICA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**BOSQUES, SUELOS Y AGUAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

En este contexto, la Entidad tendrá en cuenta la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación Económica (precio)	49
Evaluación Técnica Factor Técnico (Calidad)	40
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo por vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	1
Puntaje Total	**100**

CRITERIO	VIVERO VILLA MONICA	PUNTAJE
EVALUACION ECONOMICA (PRECIO): 49 PUNTOS	Se evalúa mediante el método aleatorio. Para la determinación del método se toman los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), que rige para el día 20 de octubre de 2021, correspondiente al segundo día hábil luego de terminado el traslado del informe de evaluación (15 de octubre de 2021), que corresponde a 3,766.94. El método escogido, de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla "**ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM**", es el de menor valor.	Dando aplicación a la fórmula respectiva, se tiene que el puntaje a otorgar es de **49 puntos.**

CRITERIO	VIVERO VILLA MONICA	PUNTAJE
	PUNTAJE MAXIMO: 49 — PUNTAJE OTORGADO PRESUPUESTO OFICIAL: 337.109.500 PROPUESTA HABILITADA: 337.009.500 — 49,000	
EVALUACION TECNICA – CALIDAD: 40 PUNTOS La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios. **A. Suministro adicional de material vegetal:** Para la calificación se tendrá en cuenta: ✓ Si el proponente certifica realizar el suministro adicional de dos mil (2.000) árboles a ser empleados en la protección de cuencas hidrográficas y/o áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, así como mil (1.000) para apoyo a proyectos productivos; en este caso se asignarán **veinte (20) puntos**. ✓ Si el proponente certifica realizar el suministro y siembra adicional de cien (100) plántulas forestales conservacionistas tipo ornato, con las mismas características a las requeridas en el numeral 5 de las Condiciones Técnicas exigidas al Contratista; en este caso se asignarán **veinte (20) puntos**. **Nota:** Estos ofrecimientos adicionales no tendrán reconocimiento de pago y sus costos están a cargo del contratista.	**SI CUMPLE** La Proponente allega documento denominado ANEXO – OFRECIMIENTO DE CALIDAD, en el que manifiesta compromiso y ofrece las condiciones de calidad descritas en el pliego, sin ningún costo adicional para la entidad.	Por lo cual se otorgan **40 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10	**NO CUMPLE**	Por lo cual se

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>VIVERO VILLA MONICA</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr>
<td>PUNTOS

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>CONDICIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Ofrecer servicio colombiano: prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usar los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano el cual corresponde al (40%).</td><td>10</td></tr>
</table>
</td>
<td>La Proponente allega documento denominado ANEXO – CERTIFICACION PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES, en la que manifiesta bajo gravedad de juramento que, la propuesta presentada “ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad”, con lo que se da cumplimiento a la condición de ofrecer servicio colombiano.

Sin embargo, la segunda condición de vinculación de mínimo el 40% del personal colombiano no se describe, quedando incompleto el ofrecimiento.</td>
<td>otorgan <u>0 puntos</u></td>
</tr>
</table>

CRITERIO		VIVERO VILLA MONICA	PUNTAJE
Servicio extranjero sin derecho a Trato Nacional, el cual opte por incorporar a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.	5		
PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Aplicación del Decreto 392 de 2018): 1 PUNTO "**Artículo 2.2.1.2.4.2.6.** Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.		**NO CUMPLE** No presenta ANEXO - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Por lo cual se otorgan **0 puntos**

CRITERIO	VIVERO VILLA MONICA	PUNTAJE
Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.		

En la siguiente tabla se resume la asignación de puntaje para el proponente **VIVERO VILLA MONICA,** así:

CRITERIO	PUNTAJE	VIVERO VILLA MONICA
Evaluación Económica (precio)	49	49
Evaluación Técnica Factor Técnico (Calidad)	40	40
Incentivo a la Industria Nacional	10	0
Incentivo por vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	1	0
Puntaje Total	**100**	**89**

Teniendo en cuenta la información contenida en la presente acta se tiene que la propuesta presentada por el proponente **VIVERO VILLA MONICA** obtuvo **89 puntos** de 100 Puntos posibles en la sumatoria de todos los aspectos ponderables y, no exceden el presupuesto oficial, CUMPLE con el perfil y requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación pública citada en el encabezamiento, por tanto, se considera una oferta elegible.

No siendo otro el objeto de la presente se culmina y firma, luego de leída por los asistentes que intervinieron en la evaluación.

Diana Marcela Bermeo P.

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializado SGA

Silvia Ramos Cruz

SILVIA RAMOS CRUZ
Profesional Especializado SGAF